



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

000185

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0068-2023-A-MDO-Q/C

Oropesa, 10 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

La Resolución de Gerencia N°068-2023-GM-MDO/Q, de fecha 23 de marzo del 2023, Informe N°025-2023-WMQ-RO/SGIDUR-MDO, emitido por el Residente de Obra Ing. Waldirt Molinedo Quispe, el Informe N°076-2023-EJAR/SGIDUR-MDO, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. Edwar Joseph Arizaca Romero, Informe N°035-2023-MDO-OPMI/GAE, emitido por el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Gonzalo Agramonte Enríquez, Memorandum N°0112-2023-GM-MDO/Q, emitido por el Gerente Municipal Mg. Beltrán Samochualipa Solis, Informe N°080-2023-OPPyC-MDO-Q, emitido por el Jefe de Planificación, Presupuesto y Contabilidad C.P.C. Henry Góngora García, solicita la formulación y aprobación de las modificaciones presupuestarias por el Nivel Funcional Programático de Tipo 003 "Créditos Presupuestales y Anulaciones (dentro de U.E)", tomando en cuenta la "Nota de Modificación Presupuestaria" anexada en dicho Informe, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y no Reección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico"**, al ser órganos de Gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, **"La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20°, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades **"Es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"**, y que según el Artículo 39° se precisa que **"Por Resoluciones de Alcaldía se resuelven los asuntos administrativos a su cargo"**;

Que, según el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro del Subcapítulo III. Modificaciones Presupuestarias, en referencia a las Modificaciones Presupuestarias establece dentro de su Artículo 45° que **"Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional, 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático"**;

Que, según el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo con el Subcapítulo III. Modificaciones Presupuestarias, en su Artículo



000184



47º, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, en el numeral 47.1., inciso 1 y 2 se establece que, "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos; 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos", y de la misma forma se establece dentro en el numeral 47.2. que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";



Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, señala que "(...) **De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2023, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas (...)**";



Que, según la Directiva Nº0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral Nº0023-2022-EF/50.01, señala en el Artículo 22º Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que "22.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo Nº1440, en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, y en el marco legal vigente; considerando que, de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionalidades fijadas en éstas para su aplicación. (...), 22.4. No se pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se destinen a otros fines, con cargo a recursos que en el respectivo año fiscal han sido habilitados mediante transferencias de partidas salvo disposición normativa expresa que autorice dichas modificaciones presupuestarias o autorice a utilizar dichos recursos para otros fines., 22.5 La elaboración de los dispositivos legales de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, por los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales debe contener como mínimo la información detallada en los Modelos señalados en los Artículos 25º, 27º y 29º de la presente Directiva, respectivamente";



Que, acorde a la Directiva establecida en el párrafo precedente, señala dentro del Artículo 23º, numeral 23.1. que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el Artículo 10º, el numeral 21.4 del artículo 21 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo Nº1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público";



Que, según la Directiva Nº0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus anexos, Modelos Fichas y otras disposiciones, aprobada por la Resolución Directoral Nº0023-2022-EF/50.01, acorde al Artículo 29º señala que, "29.1. **Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo con el Modelo Nº4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley Nº 31389



000183

del marco presupuestal a nivel provincial. 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo con la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego";

Que, acorde a los preceptos normativos expuestos en los párrafos precedentes, y a lo previsto en la Ley Nº31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, corresponde modificar el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Oropesa, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº31638;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Nº086-2023-GM-MDO/Q**, de fecha 23 de marzo del 2023, resuelve en su Artículo Primero APROBAR, la ampliación presupuestal Nº01, por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos del proyecto denominado: "Mejoramiento del Estadio Municipal de Sillki en el Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi - Cusco", que alcanza a la suma de S/296,596.24; consecuentemente en su Artículo Segundo se APRUEBA el nuevo monto presupuestal del expediente técnico el cual asciende a S/1,073,639.00; finalmente en su Artículo Tercero se APRUEBA la ampliación de plazo Nº02 del proyecto mencionado por un periodo total de 84 días calendarios, teniendo como plazo de ejecución un total de 256 días calendario;

Que, mediante **Informe Nº025-2023-WMQ-RO/SGIDUR-MDO**, emitido por el Residente de Obra Ing. Waldirt Molinedo Quispe, en fecha 28 de marzo del 2023, **solicita la asignación total de presupuesto según expediente modificado Nº02 de la obra: "Mejoramiento del Estadio Municipal de Sillki en el Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi - Cusco"** con meta Nº056, concluye también en dicho informe que la no asignación presupuestal conllevaría a realizar la paralización de la obra, por lo que solicita una asignación presupuestal por un monto total que asciende a S/296,596.24 (Doscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Noventa y Seis con 24/100 Soles), el cual deberá ser distribuido de acuerdo al cuadro adjuntado en dicho informe;

Que, por **Informe Nº76-2023-EJAR/SGIDUR-MDO**, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. Edwar Joseph Arizaca Romero en fecha 03 de abril del 2023, solicita mayor asignación presupuestal para el proyecto: "**Mejoramiento del Estadio Municipal de Sillki en el Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi - Cusco**", con Meta Nº056, por un monto que asciende a S/296,596.24 (Doscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Noventa y Seis con 24/100 Soles), indica que la distribución de presupuesto para dicho proyecto será realizado del proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura de los Servicios de Gestión de la Municipalidad Distrital de Oropesa - Provincia de Quispicanchi - Departamento Cusco", con meta Nº033, el cual cuenta con un PIA de S/630,652.00 (Seiscientos Treinta Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles); precisa también que la asignación presupuestal a la Meta Nº056, deberá ser distribuido de la siguiente forma: (personal) por un monto que asciende a (S/15,000.00), (bienes) por un monto que asciende a (S/1,236.82), (servicios) por un monto que asciende a (S/260,000.00), (supervisión) por un monto que asciende a (S/16,287.52), y liquidación por un monto que asciende a (S/4,071.90);

Que, mediante **Informe Nº035-2023-MDO-OPMI/GAE**, emitido por el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Gonzalo Agramonte Enríquez en fecha 05 de abril del 2023, **concluye y opina favorablemente la asignación presupuestal de la Meta Nº033 a la Meta Nº056**, precisa también que la libre disponibilidad de presupuesto de la Meta Nº033 del proyecto denominado: "Mejoramiento de la Infraestructura de los Servicios de Gestión de la Municipalidad Distrital de Oropesa - Provincia de Quispicanchi - Departamento Cusco" no afectará en cuanto a la priorización para su ejecución y tampoco en cuanto al cumplimiento de los objetivos de dicho proyecto;

Que, mediante **Memorándum Nº0112-2023-GM-MDO/Q**, emitido por el Gerente Municipal Mg. Beltrán Samochualpa Solis en fecha 10 de abril del 2023, dispone al Jefe de Planificación, Presupuesto y Contabilidad realizar las acciones administrativas correspondientes para proceder con la modificación presupuestal solicitada por el área usuaria;

Que, mediante **Informe Nº080-2023-OPPyC-MDO-Q**, emitido por el Jefe de Planificación, Presupuesto y Contabilidad C.P.C. Henry Góngora García en fecha 10 de abril del 2023, **solicita la formulación y aprobación de las modificaciones presupuestarias por el Nivel Funcional Programático de Tipo 003 "Créditos Presupuestales y Anulaciones (dentro de U.E)"**, por tanto se



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



000182

genera la "Nota de Modificación Presupuestaria" N°00051, la cual deberá ser formalizada mediante Resolución de Alcaldía, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N°0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, mediante Proveído del Gerente Municipal, Mg. Beltrán Samochuallpa Solis, en fecha 10 de abril del 2023, se remite a la Oficina de Secretaría General para el trámite que corresponda;

Por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos precedentemente; y conforme a la Constitución Política del Perú, y en amparo de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR y APROBAR la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático Institucional de **Tipo 03 Vía "Créditos Presupuestales y Anulaciones (dentro de U.E)"**, dentro del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Oropesa, para el año fiscal 2023 según la "Nota de Modificación Presupuestaria N°00051", todo ello acorde a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y como se precisa en el siguiente detalle:

META	PROYECTO	DISMINUCIÓN	ASIGNACIÓN
033	"Mejoramiento de la Infraestructura de los Servicios de Gestión de la Municipalidad Distrital de Oropesa - Provincia de Quispicanchi - Departamento Cusco".	S/296,596.00	
056	"Mejoramiento del Estadio Municipal de Sillki en el Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi - Cusco",		S/296,596.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Lic. Luis Alberto Bellota Esquivel
DNI: 25209819
ALCALDE

Cc/D.
Gerente Municipal.
SGIDUR.
OPPyC.
Archivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
"CAPITAL NACIONAL DEL PAN" Ley N° 31389
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



INFORME N° 080-2023-OPPyC-MDO-Q

A : Mg. Beltrán Samochuallpa Solís.
 Gerente de la Municipalidad Distrital de Oropesa

De : C.P.C. Henryr Góngora García.
 Jefe de Planificación Pto. y Contabilidad.

Asunto : Créditos presupuestales y anulaciones

Referencia : Memorándum N° 112-2023-GM-MDO/Q

Fecha : Oropesa, 10 de Abril del 2023.



Previo un cordial saludo, mediante el presente me dirijo a Ud. Con la finalidad de informar lo siguiente:

ANTECEDENTES.-

De acuerdo a lo dispuesto en la **ley N 28411 LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO** en los Art. 40.- **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático** 40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, según el **DECRETO LEGISLATIVO 1440 DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO** -en su Artículo 45. **Modificación presupuestaria.** - Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificadas durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo y el Art. 47. **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático** - 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, en virtud a los documentos en referencia; Memorándum 112-2023-GM-MDO/Q, emitido por el Gerente Municipal, donde autoriza la anulación y modificación presupuestal de las METAS 33 y META 056, INFORME N° 35-2023-MDO-OPMI/GAE; emitido por la responsable de OPMI, quien emite opinión sobre créditos presupuestales en coordinación con la Sub Gerencia de Infraestructura en razón al INFORME N° 076-2023-EJAR/SGIDUR/ MDO, donde remite programación de gastos; en merito a ello OPMI recomienda proseguir con la modificación presupuestal, en virtud al INFORME N° 076-2023-EJAR /SGIDUR/ MDO, remitido por el Ing. EDWAR JOSEPH ARIZACA ROMERO-Sub Gerente de Infraestructura, quien solicita la modificación presupuestal.

ANÁLISIS.-

Que, realizada la evaluación presupuestaria por la oficina de Presupuesto y Planificación se realizó la modificación presupuestal de acuerdo a ley N 28411 LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO en los Art. 40.- **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático** y **DECRETO LEGISLATIVO 1440 DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO** -en su Artículo 45. **Modificación presupuestaria de proyectos:** META 033 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE GESTION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA DEL DISTRITO DE OROPESA -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
"CAPITAL NACIONAL DEL PAN "Ley N° 31389
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



QUISPICANCHI - CUSCO a la Meta 056- MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SILLKI EN EL DISTRITO DE OROPESA-QUISPICANCHI-CUSCO, *el mismo que se detalla en nota N° 051.*

CONCLUSIONES

Se ha realizado la modificación presupuestal en virtual los informes en referencia el cual se detalla Según nota de modificación N° 051.

Es cuanto informo a su conocimiento y fines consiguientes, adjunto al presente MODIFICACIONES DE TIPO N° 03 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES, nota N° 051 e Informe en referencia. A su vez solicitarle la emisión de RESOLUCION DE ALCALDIA para su APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO, según el detalle líneas arriba detallado.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarles las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 CPC. Henry Góngora García
 N° 03-71990
 JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Alcalde - Sr.
 para el trámite
 y correspondencia
 10/04/2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 Mg. Beltrán Samochuallpa Solís
 DNI 23912565
 GERENTE MUNICIPAL

000179

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 08 - CUSCO

PROVINCIA : 12 - QUISPICANCHIS

PLIEGO : 11 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA [300783]

NOTA 0000000051

MES: ABRIL

FECHA DE SOLICITUD: 10/04/2023

TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

ESTADO: APROBADO

FECHA: 10/04/2023

DOCUMENTO: 102 | R.A.N°68-2023-A-MDO

JUSTIFICACIÓN: CREDITOS Y ANULACIONES

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0033 9002 2538685 4000160 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA 03 004 0005		
Meta: 00001 - 0354796 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE GESTION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE	296,596	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	296,596	
6 GASTOS DE CAPITAL	296,596	
2.6.2 2.1 4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	296,596	
0056 0101 2539708 4000166 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 21 046 0102		
Meta: 00001 - 0351707 MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SILLKI EN EL DISTRITO DE OROPESA-QUISPICANCHI-CUSCO		296,596
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		296,596
6 GASTOS DE CAPITAL		296,596
2.6.2 3.99 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL		31,287
2.6.2 3.99 4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		1,237
2.6.2 3.99 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		264,072
TOTAL:	296,596	296,596



Memorándum N°. 0112-2023- GM-MDO/Q.

De : Abog. Beltran Samochualpa Solis
GERENTE MUNICIPAL

A : CPC. Henry Góngora García.
JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.

Asunto : Realizar las acciones administrativas que corresponda
Para proceder con la creación de meta y modificación
presupuestal Solicitada.

Referencia: a. Informe No. 035-2023-MDO-OPMI/GAE.
b. Informe No. 076-2023-EJAR/SGIDUR-MDO.
c. Informe No. 025-2023-WMQ-RO/SGIDUR-MDO.

Fecha : Oropesa, 10 de abril del año 2023

.....
De mi mayor consideración.

Visto los documentos de la referencia. Con la presente se dispone que deberá realizar las acciones administrativas correspondientes a fin de proceder con la la respectiva modificación presupuestal conforme lo solicitado por la unidad usuaria, que en este caso viene a ser Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Atentamente.


Mg. Beltran Samochualpa Solis
DNI. 23912567
GERENTE MUNICIPAL

CC.
Archivo



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES



INFORME N° 35-2023- MDO - OPMI/GAE

A : **Mgtr. Beltran Samochuallpa**
Gerente de la Municipalidad Distrital de Oropesa.

Atención : **CPC. Henryr Góngora García**
Jefe de Planificación Presupuesto y Contabilidad - MDO

De : **Econ. Gonzalo Agramonte Enríquez.**
Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

Asunto : Opinión favorable para asignación presupuestal.

Referencia : Resolución Gerencial N°086-2023-GM-MDO/Q
Informe N°025-2023-WMQ-RO/SGIDUR-MDO
Informe N°076-2023-EJAR/SGIDUR-MDO

Fecha : Oropesa, 05 de abril del 2023.



Previo un cordial saludo, me dirijo a su despacho para emitir opinión favorable de la asignación presupuestal para el proyecto “MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SILLKI EN EL DISTRITO DE OROPESA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2539708, que requiere una asignación presupuestal de S/. 296,596.24 solicitado por la Unidad Ejecutora de Inversiones, Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.

1. NORMATIVIDAD:

- **Ley N° 31638.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.** Artículo 13 medidas en gastos de inversión; incisos: 13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda. 13.3 En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en los numerales 13.1 y 13.3 sólo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre y cuando se encuentren en etapa de ejecución. En el caso de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las inversiones deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, y que hayan sido registradas en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente, y cuyo monto total asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación. La habilitación a estas inversiones debe guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente. Dichas condiciones deben ser verificadas por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, o la que haga sus veces, según corresponda.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES



000176

03

- RD N°023-2022-EF/50.01 Aprueba los Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en materia de inversiones y proyectos, modifican el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2023 y modifican Modelos a que se refiere la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por R.D. N° 004-2022-EF/63.01 donde Modifican la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Artículo 3. De la opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en el marco del Anexo N°05 Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de inversiones del PMI y de la Oficina de Presupuesto, o quien haga sus veces, según corresponda (inciso C).
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el Artículo 19.2 La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 02: Lineamiento sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

2. ANTECEDENTES:

- Con **Informe N° 076-2023-EJAR/SGIDUR-MDO** del 3 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita la asignación presupuestal mediante una modificación y redistribución de presupuestos, los cuales permitan la continuidad del proyecto de inversión, como se muestra a continuación:



TABLA 1: Datos del PIP

Meta	CUI	Inversión para habilitar	Programación 2023 (a)	Asignación presupuestal solicitada (b)	Monto actualizado 2023 (a+b)	Situación	Orden de prelación
0056	2539708	Mejoramiento del estadio Municipal de Sillki en el Distrito de Oropesa - Provincia de Quispicanchi - Departamento de Cusco	S/. 404,269.00	S/. 296,596.24	S/.700,865.24	En fase de ejecución	B1

Tabla 2: Especifica de gastos

Items	Clasificador	Descripción	Monto S/.
1	26.23.99.3	Costo de construcción por administración directa - Personal	15,000.00
2	26.23.99.4	Costo de construcción por administración directa - Bienes	1,236.82
3	26.23.99.5	Costo de construcción por administración directa - Servicios	260,000.00
4	26.81.41	Supervisión	16,287.52
5	26.81.43	Liquidación	4,071.90
Total			296,596.24

- Dicho monto será distribuido del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE GESTION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA DEL DISTRITO DE OROPESA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N°2538685 que a la fecha se encuentra con la meta 033-2023 con una programación 2023 de S/.630,652.00.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES



000175

Tabla 3: PIP Habilitador

Meta	CUI	Nombre de PI habilitador	Programación 2023	Modificación	Programación actualizada	Situación
033	2538685	Mejoramiento de la infraestructura de los servicios de Gestión de la Municipalidad Distrital de Oropesa - Provincia de Quispicanchi - Departamento de Cusco	S/. 630,652.00	S/.296,596.24	S/.334,055.76	Con expediente técnico, sin ejecución física o financiera

3. ANÁLISIS:

- Es importante la asignación presupuestaria del proyecto de inversión, para completar con su ciclo de inversión en función del orden de prelación y lograr los objetivos de la inversión.
- Se aplica los criterios de priorización sectoriales específicos, cuyo resultado de la inversión a habilitar es de 50,00 puntos.

Tabla 4: Aplicación de criterios de priorización sectoriales específicos.

N°	CUI	Nombre de la inversión	Criterio N°3: Desarrollo Deportivo La inversión se vincula a:			
			Deporte de Formación y Competencia (DFC)	Deporte de Alta Competencia (DAC)	Masificación de la Cultura Deportiva (MCD)	Puntaje del Criterio N°3
1	2539708	Mejoramiento del estadio Municipal de Sillki en el Distrito de Oropesa - Provincia de Quispicanchi - Departamento de Cusco	SI	SI	SI	50.00

- Así mismo, se hace la evaluación de cumplimiento de inversiones o proyectos.

Tabla 5: Evaluación del cumplimiento de las inversiones o proyectos.

Criterio de evaluación, inversiones y proyectos	Si	No	Comentario
Las inversiones deben estar alineadas al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos priorizadas en el Programa Multianual de Inversiones respectivo.	X		La inversión que requiere la asignación presupuestaria sí brinda algún servicio público con brecha identificada y priorizada.
Las inversiones deben cumplir con los criterios de priorización sectoriales, a que se refiere la Décima Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252.	X		Cumple con los criterios.
Las inversiones deben estar viables o aprobadas, activas y no cerradas, así como previstas en el Programa Multianual de Inversiones para 2019-2021 de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales, de corresponder.	X		La inversión se encuentra viable con expediente técnico aprobado y con programación en el PMI 2023 y en estado de ejecución.
Las inversiones y proyectos deben respetar el Criterio de continuidad, por lo que deben priorizar aquellas inversiones y proyectos en ejecución y con mayor grado de avance	X		Cumple.
No contar con procesos pendientes de cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones, de corresponder.	X		Unidad ejecutora de inversiones Sub Gerencia de Infraestructura.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES



El formato N°12 “Seguimiento a la ejecución de inversiones” del Banco de Inversiones”, o el que haga sus veces, debe estar registrado y actualizado, de corresponder.	X	Formato 12-B
Las inversiones y proyectos deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, con excepción de aquellas que se ejecutan bajo las modalidades de ejecución contractual previstas en la Ley de Contrataciones del Estado que impliquen, de manera conjunta, la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra	X	Presenta
Comprender intervenciones integrales, no fraccionamiento	X	La intervención contempla con todos los componentes, necesarios para el buen funcionamiento del servicio.
La Entidad que ejecutará la inversión o proyecto debe contar con las competencias correspondientes	X	La MDO cuenta con las competencias para realizar esta intervención según Ley Orgánica de Municipalidades, Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo del distrito.

Fuente: OPMI-Oropesa

La libre disponibilidad de presupuesto no afectará a la prioridad de ejecución y el cumplimiento de los objetivos del proyecto afectado (Mejoramiento de la infraestructura de los servicios de Gestión de la Municipalidad Distrital de Oropesa - Provincia de Quispicanchi - Departamento de Cusco).

4. CONCLUSION:

Por lo expuesto, en el marco de los dispositivos que rigen el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, esta Unidad *opina de manera favorable* la asignación presupuestal de las inversiones mencionadas en el punto 2 y 3 (antecedentes y análisis) del presente informe.

Es cuanto cumplo en informar a usted, para su conocimiento y trámite pertinente.

Atentamente,



V° B° Jefe de OPMI



V° B° Jefe de Presupuesto y
Planificación

C.
GA.



V° B° Jefe de UEI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



000173

INFORME N°76-2023-EJAR/SGIDUR-MDO

A : DR. BELTRAN SAMOCHUALLPA SOLIS
Gerente Municipal -MDO

DE : ING. EDUAR JOSEPH ARIZACA ROMERO
Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural

ASUNTO : SOLICITO ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL.

REF. : INFORME N°44-2023-OPPyC-MDO-Q

FECHA : Oropesa, 03 de marzo del 2023



Previo un cordial saludo, por medio del presente me dirijo a Ud., con la finalidad de solicitar a su despacho en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, realizar la asignación presupuestal mediante una modificación y redistribución de presupuestos.

Bajo este contexto, se ha realizado la modificación de presupuesto mediante proyectos en condición de habilitador y los proyectos en continuidad que a la vez no se encuentran en el PIA 2023 en condición de habilitado.

Se detalla a continuación la solicitud de asignación presupuestal:

META	PROYECTO PARA HABILITAR	PIA 2023	MODIFICACION	PIA 2023
33	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE GESTION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA - PROVINCIA QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO	S/630,652.00	S/296,596.24	S/334,055.76

META	PROYECTO HABILITADO	PIA 2023	META	PIA ACTUA. 2023
56	MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SILLKI EN EL DISTRITO DE OROPESA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 404,269.00	33	S/ 700,865.24
TOTAL HABILITADO				S/ 700,865.24

Por lo cual el monto asignar se distribuirá de la siguiente manera:

ITEMS	CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO S/.
1	26.23.99.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA -PERSONAL	S/ 15,000.00
2	26.23.99.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	S/ 1,236.82
3	26.23.99.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/ 200,000.00
4	26.81.41	SUPERVISION	S/ 16,287.52
5	26.81.43	LIQUIDACION	S/ 4,071.90
TOTAL			S/ 296,596.24

En ese sentido solicito a su despacho, autorizar la primera modificación presupuestal a fin de asignar presupuesto para la elaboración de expediente. Es cuanto comunico a Ud., para su conocimiento y determinación.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. Edwar Joseph Arizaca Romero
CIP N° 146346
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Mg. Beltran Samochuallpa Solis
DNI 2391235
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
GESTIÓN 2023 – 2026

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



000172

INFORME N°.025-2023-WMQ-RO/SGIDUR-MDO

A. : ING. EDUAR JOSEPH ARIZACA ROMERO
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano

CC : ING. ALEJANDRO VALER VARGAS
Inspector De Obra.

DE : ING. WALDIRT MOLINEDO QUISPE
Residente de Obra.

ASUNTO : ASIGNACION TOTAL DE PRESUPUESTO SEGÚN EXP. MODIFICADO N°02.

REF: : R.G. N°086-2023-GM-MDO/Q.

PIP : "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SILLKI EN EL DISTRITO DE OROPESA
PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO." META 56-2023

FECHA : Oropesa, 28 de Marzo del 2023



Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, asimismo aprovecho la ocasión para solicitar Nueva asignación Presupuestal del proyecto modificado del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SILLKI EN EL DISTRITO DE OROPESA PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO." Con código único 2539708, el mismo que contempla en el expediente técnico aprobado mediante Resolución N° 223-2022-GM-MDO-Q, en fecha 15 de setiembre del 2022.

1. DATOS GENERALES

UNIDAD GESTORA : Municipalidad Distrital de Oropesa
UNIDAD EJECUTORA : Municipalidad Distrital de Oropesa
FUNCIÓN : cultura y deporte
DIVISIÓN FUNCIONAL : deporte
GRUPO FUNCIONAL : infraestructura deportiva y recreativa
META : 056
OBRA : "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SILLKI EN EL DISTRITO DE OROPESA PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO"

FUENTE FINANCIAMIENTO : Canon y Sobre Canon

CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES : 2539708
PRESUPUESTO EXPEDIENTE : S/.777,043.41 son (setecientos
setenta y siete mil cuarenta y tres Con 41/100 soles.)
PRESUPUESTO EXP. MODIFICADO : S/. 1,073,639.64
MODALIDAD EJECUCIÓN : Administración Directa.
APROB. EXPED. TÉCNICO : RES. N° 223-2022-GM-MDO-Q
RESIDENTE DE OBRA : Ing. Waldir Molinedo Quispe CIP
SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Alejandro Valer Vargas CIP
PLAZO EJECUCIÓN : 120 días calendario
FECHA INICIO OBRA : 03 de octubre del 2022
FECHA DE CONCLUSIÓN PROGRAMADA : 30 de enero del 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Ing. Waldir Molinedo Quispe
CIP. 294997
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Ing. Alejandro Valer Vargas
ING. CIVIL
INSTRUMENTISTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

GESTIÓN 2023 – 2026

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



000171

FECHA DE CONCLUSION SEGÚN EXP.MODIFICADO N°02: 15 de junio del 2023

MONTO SOLICITADO :

S/. 296,596.24

2. ANTECEDENTES

- Con fecha 15 de setiembre del 2022 y mediante resolución de gerencia R.G.M. N° 223-2022-GM-MDO-Q donde se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado " MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SILLKI EN EL DISTRITO DE OROPESA PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO ", con código único de inversiones N°2539708 y un valor referencial de S/777,043.41 (setecientos setenta y siete mil cuarenta y tres mil con 41/100 Nuevos Soles)., estableciéndose que se deberá ejecutar mediante Administración Directa y un plazo de ejecución de 120 días calendarios.
- La ejecución de la obra se inició el 03 de octubre del 2022 y se ejecutó hasta el 15 de diciembre del 2022 teniendo como fecha el corte de obra N°01 por motivos de la respectiva transferencia de gestión regulada por la DIRECTIVA N°16-2022-CG/PREVI "rendición de cuentas de titulares y transferencia de gestión" y asentado en el cuaderno de obra en folios n°084, por tales razones la residencia y el inspector después de analizar los inconvenientes que se suscitan, acuerdan dar fecha efectiva la paralización de obra N°01(indica en el acta de paralización).
- El PIM asignado para el presente año 2022 asciende a S/. 374,790.00 nuevos soles.
- Al 15 de diciembre del 2022 se tiene un avance físico acumulado a costo total de 29.01% y un avance financiero acumulado del 47.97.% como se puede apreciar hay un desfase del 18.96% entre el avance financiero-físico.
- Con fecha 30/10/2022, se firmó el acta de entrega de terreno en presencia de los beneficiarios, representantes de la Comunidad y Representantes de la Municipalidad Distrital de Oropesa
- Con fecha 03/10/2022, se firmó el acta de inicio de obra, comenzando con la ejecución física del proyecto.
- Con fecha 06/02/2023, se dio acto resolutorio a la ampliación de plazo N°01 con un total de 52 días calendarios 040-2023-GM-MDO/Q.
- Con fecha 08/03/2023, el residente emitió el informe N°15-2023-WMQ-RO/SGIDUR-MDO de modificado de expediente N°02 al inspector de obra.
- Con fecha 09/03/2023, el inspector de obra recepciono el informe N°15-2023-WMQ-RO/SGIDUR-MDO de modificado de expediente N°02.
- Con fecha 13/03/2023, el inspector de obra elevo el informe de expediente modificado N°02 con informe N°007-2023-MDO-GM-OSLO-IO-AVV.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. *Walter Maldonado Quispe*
CIP. 294987
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. *Alejandro Valer Vargas*
ING. CIVIL
INSPECTOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
GESTIÓN 2023 – 2026

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



000170

- Con fecha 21/03/2023, el residente de obra pide se aclare la fecha de conclusión de obra según ampliación de plazo N°01 mediante un acto resolutivo.
- Con fecha 21/03/2023, se emite según acto resolutivo N°084-2023-GM-MDO/Q, la aclaración de la fecha de conclusión de obra según ampliación de plazo N°01 que sería el 23 de marzo la fecha real de conclusión de obra.
- Con fecha 23/03/2023, se emite mediante un acto resolutivo N°086-2023-GM-MDO/Q, la aprobación del expediente modificado N°02 (ampliación de plazo n°02 y presupuesto n°01 por adicionales (mayores metrados, partidas nuevas) y variación de precios).

ANALISIS:

- Indicar que el presupuesto aprobado según Expediente Técnico del proyecto es de S/. 777,043.41 soles, aprobado mediante Resolución Gerencial General N°0223-2022-GM-MDO-Q, en fecha 15 de setiembre del 2022, distribuido en:

COMPONENTE	COSTO S/.
COSTO DIRECTO	S/. 614,189.39
GASTO GENERALES (12.34%)	S/. 89,432.95
GASTOS DE SUPERVISION (5.76%)	S/. 40,821.07
EXPEDIENTE TECNICO (3.67%)	S/. 21,600.00
GASTOS DE LIQUIDACION (0.92%)	S/. 11,000.00
COSTO TOTAL DE OBRA	S/. 777,043.41

- Indicar que el presupuesto aprobado según Expediente Técnico modificado N°02 es de S/. 296,596.24 soles, aprobado mediante resolución gerencial N°086-2023-GM-MDO/Q El mismo que se pide su asignación en su totalidad para poder cumplir con las metas establecidas en el proyecto.

CUADRO COMPARATIVO DE EXPEDIENTE TECNICO BASE Y MODIFICADO

COMPONENTES	%	Exp. Técnico	ADICIONALES DE OBRA			Modificación N°01	Exped. Modificado N°01
			POR MAYORES METRADOS	POR PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS		
COSTO DIRECTO		S/ 614,189.39	S/ 38,805.92	S/ 354,431.81	S/ 165,881.68	S/ 227,356.05	S/ 841,545.44
01 COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA							
01.01 CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN: PARTE BAJA		S/ 168,880.44	S/ 9,344.25	S/ 1,708.33		S/ 11,052.58	S/ 179,933.02
01.02 CONSTRUCCION DE TRIBUNA Y/O PALCO: ORIENTE - GRADERIAS		S/ 77,997.50	S/ 10,163.50	S/ 95,068.65		S/ 105,232.15	S/ 183,229.65
01.03 CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS: ESTRUCTURA METALICA		S/ 367,311.45	S/ 19,298.17	S/ 257,654.83	S/ 165,881.68	S/ 111,071.32	S/ 478,382.77
GASTOS GENERALES	14.56%	S/ 89,432.95	S/ 5,650.14	S/ 67,384.89	S/ 24,154.26	S/ 48,880.77	S/ 138,313.72
GASTOS DE INSPECCION	6.65%	S/ 40,821.07	S/ 2,580.59	S/ 24,731.97	S/ 11,025.05	S/ 16,287.52	S/ 57,108.59
EXPEDIENTE TECNICO	3.52%	S/ 21,600.00					S/ 21,600.00
EXPEDIENTE LIQUIDACION	1.79%	S/ 11,000.00				S/ 4,071.90	S/ 15,071.90
TOTAL		S/ 777,043.41	S/ 47,036.66	S/ 446,548.67	S/ 201,060.98	S/ 296,596.24	S/ 1,073,639.64
% INCIDENCIA		100.00%				38.17%	138.17%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Ing. Waldir Molinedo Canspe
CIP: 294987
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Ing. Alejandro Valer Vargas
ING. CIVIL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

GESTIÓN 2023 – 2026

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



000169

CONCLUSION:

- Se concluye en que la no asignación del presupuesto solicitado sería motivo para realizar una paralización de la obra puesto que ya no se cuenta con presupuesto para realizar los requerimientos de los materiales faltante, servicios y tampoco para cubrir la mano de obra en la ejecución de la obra, para lo cual adjunto el marco presupuestal de la asignación.
- El presupuesto que se tiene que asignar a la obra en mención es de S/. 296,596.24 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 24/100 SOLES).

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	SALDO	REASIGNADO
2.6 2.3 9.9.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL		S/. 15,000.00
2.6 2.3 9.9.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		S/. 1236.82
2.6 2.3 9.9.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		S/. 260,000.00
2.6.8 1.4.1	SUPERVISION		S/. 16,287.52
2.6.8 1 4.3	LIQUIDACION		S/. 4,071.90
TOTAL			S/. 296,596.24

Es todo cuanto informo a su despacho para los fines correspondientes

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Ing. Waldir Maldonado Quispe

CIP. 28499

RESIDENTE DE OBRA



Resolución Gerencial N° 086-2023-GM-MDO/Q.

Oropesa, 23 de marzo del año 2023.

VISTO:

El Informe N° 015-2023-WMQ-RO/SGIDU-MDO., suscrito por el Ing. Waldirt Molinedo Quispe, Residente del proyecto "Mejoramiento del Estadio Municipal de Sillki en el Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi – Cusco", quien solicita aprobación para la modificación presupuestal No. 01 y ampliación de plazo No. 02.

El informe No. 007-2023-MDO-GM-OSLO-IO-AVV., suscrito por el Ing. Alejandro Valer Vargas, Inspector de la mencionada obra, mediante el cual otorga conformidad técnica a la solicitud de modificación presupuestal No. 1 y ampliación de plazo No. 2, presentada por el residente de obra.

La carta No. 03-2023/KOGO/CO., suscrito por el representante de la Empresa Consultora KOGO E.I.R.L, responsable de la elaboración del expediente técnico ya mencionado, mediante el cual responde, ante la carta 039-2023-GM/Q, que será la entidad la que tome la decisión respecto de cualquier adicional de obra, siempre que no varíe los objetivos iniciales del proyecto y se alcance la finalidad planteada.

El informe No. 0063-2023-MDO/Q-OSLO/JLFA., suscrito por el Arq. José Luis Flores Ayala, Jefe de Supervisión de la Municipalidad Distrital de Oropesa, mediante el cual otorga la conformidad técnica para el trámite solicitado por la residencia de obra.

El Informe No. 0050-2023-EJAR/SGIDUR-MDO., suscrito por el Ing. Edwar Joseph Arizaca Romero, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, mediante el cual otorga opinión favorable y solicita se emita el acto resolutorio correspondiente.

El informe No. 193-ALE-MDO/2023., suscrito por el Abog. Darwin Salas Candia, mediante el cual, emite opinión legal favorable, respecto de la modificación solicitada.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 194° de la constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, el art. 7°, 8° y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Oropesa, goza de autonomía política, económica y administrativa, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza y a tiempo completo.

Estando conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 005-2023-A-MDO/Q., se:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la ampliación presupuestal No. 01, por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, del proyecto **"Mejoramiento del Estadio Municipal de Sillki en el Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi – Cusco"**, que alcanza a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 24/100 SOLES (S/. 296,596.24)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, el nuevo monto presupuestal del expediente técnico, que alcanza a la suma de **UN MILLON SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 64/100 SOLES (S/. 1,073,639.64)**, cuyo detalle es el siguiente:

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SILLKI EN EL DISTRITO DE OROPESA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO (CUI 2539708)									
CUADRO COMPARATIVO DE EXPEDIENTE TÉCNICO BASE Y MODIFICADO									
COMPONENTES	%	Exp. Técnico	ADICIONALES DE OBRA			Modificación N°01	Exped. Modificado N°01		
			POR MAYORES METRADOS	POR PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS				
COSTO DIRECTO		S/ 614,189.39	S/ 38,805.92	S/ 354,431.81	S/ 165,881.68	S/ 227,356.05	S/ 841,545.44		
01 COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA									
01.01 CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN: PARTE BAJA		S/ 168,880.44	S/ 9,344.25	S/ 1,708.33		S/ 11,052.58	S/ 179,933.02		
01.02 CONSTRUCCIÓN DE TRIBUNA Y/O PALCO: ORIENTE - GRADERAS		S/ 77,997.50	S/ 10,163.50	S/ 95,068.65		S/ 105,232.15	S/ 183,229.65		
01.03 CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS: ESTRUCTURA METÁLICA		S/ 367,311.45	S/ 19,298.17	S/ 257,654.03	S/ 165,881.68	S/ 111,071.32	S/ 478,382.77		
GASTOS GENERALES	14.38%	S/ 89,432.95	S/ 5,650.14	S/ 67,384.89	S/ 24,154.26	S/ 48,880.77	S/ 138,313.72		
GASTOS DE INSPECCIÓN	6.69%	S/ 40,821.07	S/ 2,580.59	S/ 24,731.97	S/ 11,025.05	S/ 16,287.52	S/ 57,108.99		
EXPEDIENTE TÉCNICO	1.52%	S/ 21,600.00					S/ 21,600.00		
EXPEDIENTE LIQUIDACIÓN	1.79%	S/ 11,000.00					S/ 15,071.90		
TOTAL		S/ 777,043.41	S/ 47,036.66	S/ 446,548.67	S/ 201,060.98	S/ 296,596.24	S/ 1,073,639.64		
% INCIDENCIA		100.00%				38.17%	138.17%		

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR, la ampliación de plazo de plazo No. 02, del proyecto **"Mejoramiento del Estadio Municipal de Sillki en el Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi – Cusco"**, por un total de 84 días calendario, con lo que el plazo de ejecución total alcanza a 256 días calendario. Así mismo tomando en cuenta la fecha de reinicio del proyecto, que fue el 24 de marzo del año 2023, la nueva fecha de conclusión de la obra será el 15 de junio del año 2023.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, al Jefe de la Oficina de Supervisión, al Jefe de Planificación y Presupuesto, y al Jefe de la Oficina de Personal, en los casos que les corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OROPESA
Mg. Betra Samodualpa Solis
SECRETARÍA MUNICIPAL

CC.
Archivo.
Infraestructura
Supervisión
Presupuesto
Personal
Residente.

Arq. José L. Flores Ayala
CAP N° 7477
JEFE OFICINA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN